

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 103, DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2012.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA GRISELDA CARRILLO REYES.**

**SECRETARIOS: DIPUTADO SERGIO CARLOS GUAJARDO MALDONADO Y DIPUTADO ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA.**

**Presidenta:** Buenos días, solicito al Diputado Secretario **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidenta se va a pasar lista de asistencia.

**(Se pasa lista de asistencia)**

Diputada Presidenta, me permito informarle que existe quórum legal para celebrar la presente Sesión de la Diputación Permanente.

**Presidenta:** Esta Presidencia informa que el Diputado **Aurelio Uvalle Gallardo**, por motivos propios de su encargo, ha avisado de su ausencia en la presente sesión. Por lo que queda debidamente justificado con base en lo dispuesto por el artículo 69, párrafo 1, incisos b) y c) y párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

**Presidenta:** Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **diez horas**, con **veintinueve minutos**, del día **14 de agosto** del año **2012**.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso del Acta número 102, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 07 de agosto del año 2012. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes. 1. *Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar al Auditor Superior del Estado, que las revisiones puntuales de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Victoria, Madero y Altamira,*

*incluyan compulsas en sus muestras de auditoría, de tal manera que no quede ninguna duda con respecto al uso y destino de los recursos públicos y que dichas compulsas contemplen la revisión irrestricta del cumplimiento de todas y cada una de las normas y leyes aplicables, así como la revisión de las Cuentas Públicas ya autorizadas. Octavo, Asuntos Generales; y, Noveno, Clausura de la sesión.*

**Presidenta:** Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011 y toda vez que el Acta número 102, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 07 de agosto del año en curso ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado Secretario **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**, que proceda a dar lectura únicamente a los acuerdos tomados en dicha sesión.

**Secretario:** A petición de la Presidencia, se dará lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 07 de agosto del año en curso.

**(Lectura de Acuerdos)**

Es cuanto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado. Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **Acta número 102**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **07 de agosto del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidenta:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Rolando González Tejeda**, lo someta a votación económica.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **Acta número 102**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el **07 de agosto del año en curso**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación)**.

Quienes se abstengan.

**Secretario:** Diputada Presidenta, se han emitido **3** votos a favor y **0** votos en contra.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario. Compañeros Legisladores, ha resultado **aprobada** el acta de referencia por **unanimidad**.

**Presidenta:** Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** De la Legislatura de Campeche, Circulares 48 y 49, recibidas el 6 de agosto del actual, comunicando la clausura del segundo período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio legal, así también, la elección de la Mesa Directiva correspondiente al segundo período de receso del tercer año de ejercicio legal, misma que fungirá del 1 de julio al 30 de septiembre del año en curso, quedando como Presidente el Diputado Jorge Luis González Curi.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Secretaría de Finanzas, copia de Oficio número 638, fechado el 6 de agosto del presente año, remitiendo el Informe del Saldo de Deuda Pública, Directa e Indirecta del Gobierno de Tamaulipas, comprendido al 30 de junio del año en curso.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y se integra al expediente del seguimiento de las finanzas del Gobierno del Estado y se remite copia a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

**Secretario:** Del Sindicato Liberal Democrático de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, escrito mediante el cual formulan solicitud en términos del artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Se acusa recibo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se turna a los Presidentes de las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidenta:** No habiendo participaciones, a continuación pasamos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidenta:** Solicito al Diputado Secretario **Sergio Carlos Guajardo Maldonado**, se sirva dar lectura del *dictamen con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar al Auditor Superior del Estado, que las revisiones puntuales de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Victoria, Madero y Altamira, incluyan compulsas en sus muestras de auditoría, de tal manera que no quede ninguna duda con respecto al uso y destino de los recursos públicos y que dichas compulsas contemplen la revisión irrestricta del cumplimiento de todas y cada una de las normas y leyes aplicables, así como la revisión de las Cuentas Públicas ya autorizadas.*

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta:

**Diputado Sergio Carlos Guajardo Maldonado.** Honorable Asamblea Legislativa: La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Auditor Superior del Estado, que las revisiones puntuales de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Victoria,**

**Madero y Altamira, incluyan compulsas en sus muestras de Auditoría**, promovida por los Diputados Beatriz Collado Lara, Leonel Cantú Robles, María Teresa Corral Garza, Rolando González Tejeda, Manglio Murillo Sánchez y José Ramón Gómez Leal, integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas. Quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62 fracción II de la Constitución Política del Estado; 46 párrafo 1, 53 párrafo 1 y 2, 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente: **DICTAMEN. I. Antecedentes.** La Iniciativa de mérito recibida el 8 de junio de 2011, forma parte de los asuntos que se encuentran pendientes de dictaminar del período ordinario de sesiones recientemente concluido, y fue turnada por disposición legal a la Diputación Permanente, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto. **II. Competencia.** Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye un acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento. **III. Objeto de la acción legislativa.** La acción legislativa en estudio tiene como propósito solicitar al Auditor Superior del Estado, que las revisiones puntuales de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Victoria, Madero y Altamira, incluyan compulsas en sus muestras de Auditoría de tal manera que no quede ninguna duda con respecto al uso y destino de los recursos públicos, y que dichas compulsas contemplen la revisión irrestricta del cumplimiento de todas y cada una de las normas y leyes aplicables, así mismo que se revisen las cuentas públicas que ya han sido autorizadas con el fin de que en caso de haber irregularidades la autoridad competente proceda con las acciones correspondientes. **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.** Los promoventes exponen que la transparencia implica poner a disposición de la comunidad información sobre la organización y funcionamiento de las instituciones del Estado, así como de los objetivos de planes y programas de gobierno, y añaden que existe un especial interés de la sociedad por conocer, a través de este medio, el uso y destino de los recursos públicos. Así mismo, manifiestan que por su naturaleza de órgano vigilante de la correcta administración pública, el Congreso local debe encaminar su función legislativa a una

mayor aplicación y eficiencia, del control y supervisión de las Cuentas Públicas de los municipios. Agregan que, una de las responsabilidades de los legisladores es la de vigilar el adecuado uso y ejercicio de los recursos públicos en cuanto a la revisión de las Cuentas Públicas del Estado y de los Ayuntamientos, entre otros, que ejercen recursos financieros, para ello existe un órgano de autonomía técnica, presupuestal y de gestión que es la Auditoría Superior del Estado. En torno a lo anterior, mencionan que en su momento se denunciaron desordenes financieros que evidenciaron sobre-ejercicios presupuestales, contratación indebida de deuda pública, notorios desvíos de recursos al no cubrir rubros contenidos, aprobados y comprometidos en los presupuestos de egresos, como son pago de nóminas y salarios a empleados y servidores públicos, el pago de servicios públicos, por lo que solicitan que las revisiones puntuales incluyan compulsas en una muestra tal que no quede ninguna duda con respecto al uso y destino de los recursos públicos y que dichas compulsas contemplen la revisión irrestricta del cumplimiento de todas y cada una de las normas y leyes aplicables. Aluden que a su parecer algunas de las Cuentas Públicas de los municipios, fueron aprobadas con demasiada rapidez, y que también el Auditor Superior está trabajando en cuanto a la revisión pero aún faltan algunos municipios como lo es Reynosa, Victoria, Nuevo Laredo, Madero y Altamira. Por lo tanto, solicitan que se revisen las Cuentas que ya han sido autorizadas, y que una vez que sean confirmadas las irregularidades, en caso de haberlas, la misma autoridad competente proceda con las acciones correspondientes contra los responsables.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente.** En principio cabe dejar asentado que la Auditoría Superior del Estado como órgano de fiscalización, control y evaluación gubernamental dentro de su organización y funcionamiento es competente de acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, para fiscalizar los ingresos y egresos, administración, custodia y aplicación de fondos y recursos de las entidades sujetas de fiscalización, así como apoyar al Congreso del Estado en la revisión de cuentas públicas y entregar a través de la Comisión de Vigilancia el informe de resultados de dicha revisión al propio Congreso, además de requerir, en su caso, a terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier título legal con las entidades sujetas de fiscalización, la información relacionada con la documentación que sustente y compruebe las cuentas públicas, a efecto de realizar las compulsas correspondientes, esto quiere decir que la realización de estos actos denominados compulsas ya están contemplados legalmente, por tanto los mecanismos utilizados por dicho organismo para entregar los informes en tiempo y forma se dan en razón de su competencia y en ejercicio de las facultades que la misma ley le otorga. Al efecto es de citarse literalmente la fracción XV del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: *“ARTÍCULO 7°.- La Auditoría será competente para: ..... XV. Requerir, en su caso, a terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier título legal con las entidades sujetas de fiscalización, la información relacionada con la*

*documentación que sustente y compruebe las cuentas públicas, a efecto de realizar las compulsas correspondientes; ....”* Así mismo, es preciso señalar que las compulsas actualmente se realizan por la Auditoría en el proceso de revisión de las Cuentas Públicas y, en general, en el actuar del órgano técnico de fiscalización, ya que es fundamental como parte de los principios de contabilidad gubernamental generalmente aceptados, aplicar la técnica de la confirmación. A la luz de estas consideraciones, es de señalarse que la Auditoría Superior del Estado ha realizado el proceso conducente a la realización de los informes de resultados de las Cuentas Públicas, siempre con apego a la ley, y observando plenamente los principios antes señalados, mediante acciones de confirmación o compulsas como parte de sus actividades de verificación propias de su encomienda de fiscalización. Ahora bien, por lo que hace a la propuesta de revisar las Cuentas Públicas que ya han sido autorizadas, y que en caso de existir irregularidades se proceda mediante las acciones correspondientes contra los responsables, es de advertirse que para solicitar una revisión en esos términos, tendríamos que aportar al órgano técnico de fiscalización los elementos probatorios suficientes para sustentar una probable irregularidad y así, con base en ello, la Auditoría superior lleve a cabo la revisión correspondiente sobre una Cuenta Pública específica ya autorizada. Esto es así ya que realizar una revisión posterior a Cuentas Públicas ya autorizadas, tendría que hacerse necesariamente sobre la base de elementos fehacientes de prueba y no en atención a elementos subjetivos, por lo que resulta improcedente llevar a cabo tal acción. Así también, en atención a la autonomía técnica de la Auditoría Superior del Estado, estimamos innecesario solicitarle que en caso de existir irregularidades proceda con las acciones correspondientes, ya que ello también entraña un acto establecido legalmente como parte de sus atribuciones, particularmente de su titular, al efecto se cita el inciso k) de la fracción I del Apartado A del artículo 12 de la ley de la materia: *“ARTÍCULO 12.- El Auditor Superior del Estado y los Auditores Especiales tendrán las siguientes atribuciones: ... . k).- Ejercitar las acciones ante las autoridades competentes, por las irregularidades de las que estime existan responsabilidad y, en su caso, fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes; ... ”.* Cabe señalar que la Auditoría Superior de Estado es un órgano de control al cual la Constitución y la ley le especifican las directrices de sus procedimientos, lo que robustece su autonomía operativa a fin de que cumpla con eficacia sus atribuciones técnicas y especializadas. En ese contexto, el carácter “técnico” otorgado a este órgano es uno de los elementos consustanciales de su autonomía procedimental, por lo que su funcionamiento debe mantenerse al margen de cualquier intervención que afecte su imparcialidad, independencia y objetividad que caracterizan su función fiscalizadora. Por las consideraciones antes expuestas esta Dictaminadora tiene la certeza de que la Auditoría Superior del Estado ha desarrollado sus funciones apegada a las disposiciones legales aplicables a los procedimientos que realiza, es por ello que resulta innecesario

realizar la solicitud objeto de la acción legislativa que nos ocupa. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su aprobación, en su caso, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual, se solicita al Auditor Superior del Estado, que las revisiones puntuales de los municipios de Reynosa, Nuevo Laredo, Victoria, Madero y Altamira, incluyan compulsas en sus muestras de auditoría, de tal manera que no quede ninguna duda con respecto al uso y destino de los recursos públicos y que dichas compulsas contemplen la revisión irrestricta del cumplimiento de todas y cada una de las normas y leyes aplicables, así como la revisión de las Cuentas Públicas ya autorizadas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias compañero Diputado. Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de dictamen con que se ha dado cuenta.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Rolando González Tejeda**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación).**

Quienes estén en contra, favor de indicarlo en la misma forma. **(Votación).**

Quienes se abstengan.

Diputada Presidenta, se han emitido 2 votos a favor y 1 voto en contra.

**Presidenta:** Gracias compañero Diputado. Compañeros Diputados, ha resultado **aprobado** el texto del dictamen de referencia por **2 votos a favor**.



**Presidenta:** Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

**Presidenta:** Compañeros Diputados, se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar **Asuntos Generales**.

**Presidenta:** No habiendo quien desee hacer uso de la voz y agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión, siendo las **diez horas**, con **cincuenta y un minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el viernes **17 de agosto**, a partir de las **10:00 horas**. Muchas gracias.